



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

***REGLAMENTO TÉCNICO
DE FAN 32***



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

2

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- Este Reglamento se aplicará en todas las tiradas oficiales extraordinarias de las Sociedades, llamadas Federativas Nacionales, y en todas las tiradas que las mismas organicen en sus respectivos clubes.

Todo tirador que tome parte en esta disciplina deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa; deberá conocer y respetar este Reglamento y someterse a las consecuencias que deriven del mismo, sin que pueda alegar circunstancia alguna que pueda eximir de su cumplimiento.

Todo tirador que participe en una prueba y tire un blanco sin intención de romper, será expulsado de la competición, sin perjuicio de que, por parte de la Federación, se le abra el oportuno expediente disciplinario.

Para que un blanco se pueda dar como bueno deben estar en funcionamiento las cinco máquinas.

Todo blanco para ser considerado bueno, debe volar integro, es decir, con las dos palas y el testigo, y separarse el testigo de ambas palas como consecuencia del disparo.

Art.2.- Las tiradas federativas serán recogidas en el Calendario Nacional que se confecciona anualmente en la Asamblea Extraordinaria de la RFETAV, y en ellas podrán tomar parte todos los tiradores federados.

La Federación Española de Tiro a Vuelo será la responsable de la organización de las siguientes competiciones:

- Campeonato de España
- Copa de España
- Copa de SM el Rey
- Master, y
- Cualquier otra competición de carácter nacional que puedan organizar las sociedades federadas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

3

DE LAS ARMAS Y MUNICIONES

Art.3.- El calibre 12 es el máximo autorizado, no teniendo ventaja sobre el mismo los calibres mas inferiores.

El diámetro de munición máximo permitido es de 2,5m/m, que corresponde al plomo del número 7(SIETE). Y el gramaje de munición no será superior a 32 gramos.

Los árbitros podrán verificar en todo momento la munición de los tiradores participantes. Si se verificare que un tirador está utilizando cartuchos con un gramaje de munición mayor del autorizado, o un diámetro de munición mayor, quedará automáticamente excluido de la competición.

DERECHOS Y DEBERES DEL TIRADOR

Art.4.- El tirador deberá presentarse a tirar en la cancha portando el correspondiente chaleco de tiro, con el dorsal prendido en la espalda, y vestimenta adecuada, estando prohibidos los pantalones cortos o piratas, chándal deportivo, las camisetas sin mangas y las chanclas o pie descubierto.

Art.5.- El tirador deberá situarse en el planchet en la distancia correspondiente señalada para la prueba, sin sobrepasar ni pisar la raya que delimita la distancia a la cual se debe disparar.

Art.6.- El arma debe estar sujeta con seguridad y sin peligro para los presentes.

El arma sólo puede cargarse cuando el tirador se encuentre en la posición de tiro, en el uso de su turno para disparar, con los cañones dirigidos hacia las máquinas y, siempre y cuando no haya ningún personal de servicio en cancha.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

Cuando el tirador abandone su puesto de tiro y se gire hacia el público, el arma deberá estar siempre abierta, si es superpuesta o paralela, o con el carro hacia atrás, si es automática, y descargada.

Art.7.- Si, a juicio de los árbitros o directores de tiro, el tirador hubiera sido molestado de una manera ostensible por algún participante, espectador o personal de cancha, estos podrán autorizarle a pedir otro blanco, siempre y cuando no hubiere disparado. Si hubiere disparado, se anotará el resultado.

Los tiradores deben estar atentos a la llamada de pizarra y concurrirán al planchet de tiro sin interrupciones, con fichas o tarjeta y cartuchos suficientes para disparar los blancos marcados por la dirección de tiro.

Los tiradores que no se encuentren listos para tirar en primera cancha, a la tercera llamada de la pizarra se les pondrá cero. Este cero tendrá validez en el momento que entre el siguiente tirador en el planchet.

Si un tirador tira antes de su turno, sin haber sido llamado por pizarra, el blanco será nulo si lo rompe, y cero si lo falla. En las siguientes canchas guardarán el orden establecido en pizarra, siendo de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

BLANCOS BUENOS, MALOS Y NULOS

Art.8.- Cuando el tirador haya cargado el arma, el pulier pondrá las máquinas a girar. El tirador dirá la palabra "LISTO", y el pulier le contestará "LISTO". A partir de ese momento, el tirador pedirá blanco con la palabra "PULL" u otro sonido, y el blanco saldrá instantáneamente.

Si el sistema fuera de recarga automática, el tirador pondrá en marcha las máquinas pulsando el botón establecido al efecto, y cuando esté preparado para afrontar el lance, pedirá "PULL".

- a) Si el tirador dispara involuntariamente antes de pedir "PULL", el blanco será **NULO** y correrá por cuenta del tirador. Si dispara el segundo tiro, se considerará que acepta el lance, anotándose por lo tanto el resultado.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT



b) Si un blanco sale sin pedirlo el tirador, este puede:

- Rehusarlo, volviendo a repetir la suerte, recargando la máquina vacía.
- O aceptarlo, en cuyo caso se anotará el resultado.

Art.9.-

- a)** Será **BLANCO BUENO** cuando el testigo sea desprendido de las aspas, y el mismo caiga dentro del recinto delimitado por la red, aunque botara en el suelo y, del rebote, cayera fuera.
- b)** Si el testigo pega directamente en la valla, sin tocar el suelo, y cae fuera, se anotará como **CERO** el blanco abatido.

Art.10.- Para dar por **BUENO UN BLANCO**, los dos disparos deberán haberse efectuado durante el movimiento de aceleración del mismo.

Art.11.- El tirador podrá repetir un blanco cuando le falle el arma por defecto de percusión debida al cartucho o al arma. El tercer fallo consecutivo en el mismo lance será considerado **CERO**.

Si el tiro no sale por tener activado el seguro, el blanco será **CERO**.

Art.12.- El tirador no tendrá que pagar los blancos nulos que se produzcan por defecto de las máquinas.

Art.13.- Si los dos tiro salen a la vez, el blanco será **BUENO**, si lo rompe, y **CERO**, si lo falla.

Art.14.- Si habiendo fallado el primer disparo por defecto del arma, el tirador disparara el segundo, se considerará **CERO**, si lo falla.

Art.15.- Si el tirador disparara su primer tiro, errando, y fallara el segundo disparo por defecto de percusión, el tirador tendrá derecho a tirar otro blanco, disparando el primer tiro claramente al suelo, y el segundo al blanco, ambos en la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

condición de **“volando”**. Si tocara el blanco del primer disparo, este será considerado **CERO**.

Art.15 bis.- Si el tirador no cargara la escopeta, el blanco será considerado CERO, salvo que pague el 50% de la aportación del día, en cuyo caso repetirá blanco.

Art.16.- Para considerar un blanco **BUENO**, el testigo tiene que estar completamente separado de las palas y el aro.

Art.17.- Si el blanco es proyectado al suelo dentro de la cancha, por el primer disparo, sin soltarse el testigo, el árbitro decidirá si el tirador tenía o no tiempo suficiente para realizar el segundo disparo.

- a) Si el árbitro considera que podía haber disparado el segundo tiro, el blanco será **CERO**.
- b) En caso contrario, el tirador repetirá el blanco, con un solo disparo.

Art.17 bis.- Si como consecuencia del disparo, el tirador cortara claramente **AMBAS PALAS** del blanco sin desprender el testigo, produciéndose el denominado por los tiradores “huevo”, este será considerado “CERO”. A excepción de lo recogido en el Art. 17.

Art.18.- Si salen dos blancos a la vez, el tirador puede rehusar o aceptar el lance. Si acepta, deberá disparar los dos tiros al mismo blanco. Si dispara sobre uno y sobre otro, contará el resultado obtenido sobre el primer blanco.

Art.19.- Todo blanco disparado por detrás de las banderas de seguridad será declarado **CERO** y se impondrá una sanción al tirador.

Art.20.- Todo tirador que tire un blanco a una distancia inferior a la señalada en la competición deberá repetirlo si lo abate; y será **CERO** si lo falla.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

DE LAS COMPETICIONES

7

Art.21.- Las competiciones estarán regidas por una Comisión Técnica o Jurado de Competición, nombrada por la Federación, y compuesta por el Director de tiro de la Sociedad y dos personas designadas por la Federación. Esta Comisión será la responsable del buen desarrollo de las competiciones y de que en las mismas se observe con rigor el reglamento.

Art.22.- La Comisión Técnica representará a la Federación en las competiciones oficiales de la RFETAV; nombrará los árbitros oficiales para ejercer como tales en las mismas, previamente designados, o en su caso, los elegirá de entre los árbitros presentes. Regulará el funcionamiento de las tiradas, fiscalizará los resultados técnicos y resolverá de plano cuantas dudas e incidencias surjan en el desarrollo de las competiciones e interpretación de los reglamentos.

Art.23.- La Comisión Técnica será la responsable del ajuste de las revoluciones de las máquinas al inicio de la prueba. Estas no se podrán reajustar hasta la finalización de dicha prueba.

Si por circunstancias meteorológicas o técnicas hubiera que retocar dichas revoluciones, la Comisión técnica lo hará, siempre al terminar la vuelta completa y cuando todos los tiradores en "poule" hayan tirado los mismos blancos.

Art.24.- En los campeonatos se podrán tirar 2(DOS) blancos seguidos por cancha, sin cargar máquina.

Las distribuidoras estarán previstas de las opciones técnicas pertinentes para poder anular las máquinas que hayan sido disparadas.

Art.25.- Los testigos se recogerán del interior de la cancha cuando lo indique el Director de tiro.

DE LOS ÁRBITROS

Art.26.- Para poder arbitrar una prueba oficial dependiente de la RFETAV es necesario estar en posesión del título de Árbitro Nacional, expedido por la RFETAV. Si no concurrieren árbitros oficiales a la prueba, esta misma podrá ser desarrollada por tiradores con experiencia y reconocida solvencia deportiva.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

DE LAS RECLAMACIONES DE LOS TIRADORES

8

Art.27.- Las reclamaciones hechas por los tiradores en relación con las decisiones adoptadas por los árbitros y directores de tiro oficiales, se regirán por el principio de la inmediatez.

Si un tirador no estuviese de acuerdo con la decisión arbitral, solicitará la presencia del Director de tiro. Si no estuviere tampoco de acuerdo con la decisión del Director de tiro, elevará escrito a la Comisión Técnica de la tirada, que resolverá lo procedente. En estos casos, no se paralizará la tirada, que continuará su desarrollo, y si el tirador reclamante tuviese opción a repetir, lo hará al final de la vuelta en la cancha en la cual se produjo la reclamación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CAMPOS

Art.28.-

- a) Las canchas deben situarse en terrenos planos.
- b) La orientación debe ser Norte-Nordeste.
- c) Las máquinas tienen que ser 5 (CINCO) y tener una distancia entre ellas de 4,5 metros mínimo a 5 metros de máxima.
- d) La valla tiene que tener una altura de 60 cms., con una malla que no deje pasar los testigos.
- e) Cuando se tire en una cancha de pichón se retraerán las máquinas para aproximarse a los 21 metros hasta la valla.
- f) Para las canchas nuevas, la distancia deberá ser de 21 metros.
- g) Y el pasillo graduado de 24 a 31 metros.
- h) Las máquinas lanzadoras podrán incorporar en sus mecanismos el "variator" o "random", que posibilita la variación de revoluciones de las mismas durante una competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

9

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA HÉLICE

Art.29.- Las características técnicas de los blancos serán determinadas por la Real Federación Española de Tiro a Vuelo y las mismas se adecuarán a las normas que internacionalmente sean aprobadas por las federaciones internacionales.

Los blancos estarán fabricados de materiales que permitan la ruptura de las aspas, no así del testigo, y que los mismos, así como el color y demás características, hayan pasado las pruebas de homologación que, a tal efecto, hayan de efectuarse por la Comisión Técnica nombrada por la RFETAV.

DEL HÁNDICAP

Art.30.- Se estará a lo que se establezca reglamentariamente por la Comisión Técnica de la Federación.

DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS CATEGORÍAS BONIFICADAS

Art.31.- Las categorías bonificadas de junior, cadete, veterano y superveterano serán atribuidas a los tiradores que empiecen el año con la edad requerida para ello, y serán válidas para todo el año deportivo. Así pues son considerados tiradores pertenecientes a las categorías bonificadas los siguientes:

- a) **JUNIOR:** A todos los efectos tendrán la consideración de tiradores pertenecientes a la categoría junior los tiradores que empiecen el año sin haber cumplido los 21 (VENTIÚN) años.
- b) **CADETE:** A todos los efectos tendrán la consideración de tiradores pertenecientes a la categoría cadete, los tiradores que empiecen el año sin haber cumplido los 16 (DIECISEIS) años.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

- c) **VETERANO:** A todos los efectos tendrán la consideración de tiradores pertenecientes a la categoría veterano los tiradores que empiecen el año con los 65 (SESENTA Y CINCO) años cumplidos.
- d) **SUPERVETERANO:** A todos los efectos tendrán la consideración de tiradores pertenecientes a la categoría superveterano los tiradores que empiecen el año con los 70 (SETENTA) años cumplidos.

10

INSCRIPCIONES EN PRUEBAS DE APORTACIÓN FIJA

Art.32.- Los veteranos, superveteranos ,damas, juniors y cadetes en relación con el pago de inscripciones se atenderán a lo establecido en la siguiente tabla:

CATEGORIAS	INSCRIPCION	RECUPERACIÓN
VETERANO	50%	50%
SUPERVETERANO	50%	0%
78 AÑOS	0%	0%
DAMAS	0%	50%
JUNIOR	0%	100%
CADETE	0%	100%
DE 21 a 24 AÑOS	20%	80%



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo

Miembro de la federación Internacional FEDECAT

11

DISPOSICIONES ADICIONALES

- a) Si algún caso no estuviere previsto en el presente Reglamento, se estará subsidiariamente a lo establecido en el Reglamento de Tiro a Vuelo de la RFETAV, así como en lo referido en las multas y sanciones y lo relacionado con la normativa del arbitraje.
- b) La interpretación de los reglamentos corresponde a la Comisión Técnica, que representa a la RFETAV, y sus decisiones adoptadas en el desarrollo de las competiciones, agotará la vía federativa.

Texto actualizado según acuerdo de Comisión Delegada de 1 de Diciembre de 2021.